

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Dispuesto por la Superioridad que el día 25 del actual den principio las prácticas de parcelación, para completar la preparación topográfica de los Auxiliares Geómetras incorporados a la Dirección general del Instituto Geográfico en virtud del Real decreto de 19 de Octubre último, y que se llevarán a cabo bajo la Dirección de funcionarios de dicho Centro, y por tanto comprendidos dentro de las disposiciones vigentes para esta clase de operaciones, consideradas de utilidad pública; ordeno a las autoridades, institutos y funcionarios que me están subordinados que en nada entorpezcan la ejecución de los expresados trabajos, si no que, antes al contrario, presten a los Jefes y subalternos encargados de realizarlos el auxilio que señalan las Reales órdenes de 14 de Mayo de 1857, 1.º de Junio de 1860, 20 de Agosto de 1861, 22 de Diciembre de 1894 y 29 de Julio de 1920.

En la distribución del personal para los trabajos de campo, figura al frente del grupo provincial de Zamora el Ingeniero Jefe D. José Brugués e Igual, con dos topógrafos y 29 auxiliares Geómetras.

Zamora 27 de Noviembre de 1925.

El Gobernador,
Pablo Durán.

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CARRETERAS

Recibidas definitivamente las obras de nueva construcción del trozo 4.º de la carretera de Tábara a la Tabla, cuyas obras se han desarrollado en los términos municipales de Villafáfila, Bretó de la Ribera y Granja de Moreruela, de las cuales es contratista D. Francisco Gil Rodríguez, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace pú-

blico en este BOLETIN OFICIAL a fin de que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, los Alcaldes de dichos términos municipales que comprenden las expresadas obras, presenten en la Jefatura de Obras públicas de la provincia certificación de las reclamaciones que existieren contra el referido contratista por daños y perjuicios ocasionados durante la ejecución de las obras, por deudas de jornales y materiales ó por indemnizaciones derivadas de accidentes del trabajo.

En el caso de no existir reclamación, la certificación deberá ser negativa, bien entendido que para tanto para este caso como el anterior los Alcaldes deberán consultar a los respectivos Juzgados municipales, de conformidad a lo preceptuado en la Real orden de 9 de Marzo de 1909, y que terminado el plazo de los treinta días sin haber recibido las expresadas certificaciones en una ú otra forma, se entenderá que no hay reclamación alguna y se propondrá a la Superioridad la devolución de la fianza al contratista.

Zamora 23 de Noviembre de 1925.

El Gobernador,
Pablo Durán.

Junta provincial de Abastos

CIRCULAR

No habiendo enviado los Alcaldes comprendidos en la relación que a continuación se indica el estado resumen de existencias y precios de los artículos de primera necesidad en su respectivo término municipal durante el mes de Octubre último, a los Sres. Delegados gubernativos, en la forma que se le tiene ordenado, manifestarán dichas autoridades locales, en el plazo de cuatro días, contados desde el siguiente al que se inserte la presente circular en el BOLETIN OFICIAL, las causas que motivaron el incumplimiento de este importante servicio, para, en vista de ellas, resolver esta Junta lo que proceda.

Zamora 25 de Noviembre de 1925.—El Gobernador-Presidente, Pablo Durán.

Relación que se cita.

Carbajales de Alba	Matilla la Seca
Ferreras de arriba	Pobladura Valderaduey
Losacino	Toro
Losacio	Valdefinjas
Manzanal del Barco	Venialbo
Morales de Valverde	Villavendimio

Moreruela de Tábara	Quintanilla del Olmo
Navianos de Valverde	S. Esteban del Molar
Olmillos de Castro	Tapioles
Perilla de Castro	Villalobos
Riofrio de Aliste	Villamayor de Campos
S. Pedro de Zamudía	Villardefallaves
Tábara	Cobrerros
Vegaltrave	Espadañedo
Viñas	Galende
Argusino	Otero de Centenos
Fariza	Otero de Sanabria
Gamones	Palacias de Sanabria
Maiillos	Pedralba de la Praderia
Moraleja de Sayago	Peque
Moralina	Puebla de Sanabria
Muga de Sayago	Terroso
Pereruela	Trefacio
Piñuel	Arcos de la Polvorosa
Torregamones	Brime de Urz
Villamor de Cadozos	Coomonte
Villamor de la Ladre	Rosinos de Vidriales
Viñuela de Sayago	S. Cristobal Entreviñas
Zafara	S. Pedro de Ceque
Valcabado	Santa Croya de Tera
Villaseco	Santovenia
El Maderal	Vega do Tera
Bustillo del Oro	Fuentes de Ropel
Fuentesecas	

Jefatura de Obras públicas

Hasta las trece horas del día 11 de Diciembre próximo, se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valladolid, Salamanca, León y Orense, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de los acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 9 al 18 y 41 de la carretera de tercer orden de Villacastin a Vigo a la de Madrid a La Coruña, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 108.579'18 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el día 30 de Junio de 1928 y la fianza provisional de 5.428'95 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura el día 16 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de una peseta ó en papel común con pó-

liza de igual precio, y además, en uno ú otro caso, el Timbre del impuesto provincial, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con ambos requisitos cumplidos.

Zamora 27 de Noviembre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—3602

Hasta las trece horas del día 11 de Diciembre próximo, se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valladolid, Salamanca, León y Orense, á las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar á la subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos y arreglo de paseos y cunetas de la carretera de tercer orden de Fonfría á la de Salamanca á Fermoselle kilómetros 7 y 8, 18 y 19 y 21 al 24, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 100.125'31 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el día 30 de Junio de 1928, y la fianza provisional de 5.006'26 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura el día 16 de Diciembre, á las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de peseta ó en papel común con póliza de igual precio, y además, en uno ú otro caso, el Timbre del impuesto provincial, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con ambos requisitos cumplidos.

Zamora 27 de Noviembre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—3661

Comandancia de la Guardia civil de Zamora

En cumplimiento á lo prevenido en la Real orden circular de 3 de Diciembre del año anterior, se procederá á las once horas del día 6 del próximo mes de Diciembre, en la Casa-Cuartel de la Guardia civil de esta capital, á la venta en pública subasta de la chatarra de las armas aprehendidas á los infractores de las leyes que han sido inutilizadas por carecer las de caza de las marcas de los punzones de prueba reglamentaria.

Zamora 26 de Noviembre de 1925.—El primer Jefe, P. A. y D. El segundo Jefe, José Redondo Crespo. R—3620

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Zamora.

Convocatoria.

Hallándose vacante el cargo de Habilitado propietario de los Maestros de Primera enseñanza del partido judicial de Zamora por fallecimiento de D. Vicente de Mena Calles, que lo desempeñaba, se designa el día 18 de Diciembre próximo para la elección de la citada vacante, y Habilitado sustituto del mismo; acto que se celebrará á las diez de su mañana en la Casa Consistorial de esta capital, con estricta sujeción á los artículos 1.º al 9.º del Reglamento de Habilitaciones de 30 de Abril de 1902 y Real orden adicional de 27 de Septiembre de 1907; pudiendo tomar parte en la elección todos cuantos perciban haberes por las nóminas del citado partido.

Zamora 28 de Noviembre de 1925.—El Jefe de la Sección, Augusto Remón.

Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zamora.

Unica zona de Fuentesauco

Pueblo de Fuentespreadas.

Recaudación ejecutiva.

Don Juan Manuel López, auxiliar del Recaudador de Contribuciones de la única zona de Fuentesauco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de contribución territorial rústica y urbana y presupuestos que se dirán, he dictado las siguientes

Providencia.—Designados bienes inmuebles á los deudores comprendidos en este expediente se procede al embargo de los mismos verificado lo cual librense los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

Otra.—De conformidad á lo que dispone el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores comprendidos en este expediente para que en el término de tres días presenten y entreguen en esta oficina recaudatoria los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán suplidos á su costa.

Y hallándose comprendidos en dichas providencias los deudores que se expresan á continuación, á los cuales se desconoce su paradero sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, publíquense las presentes por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Casa Consistorial, insertándose así bien en el BOLETIN OFICIAL de la provincia según dispone la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900 en sus párrafos 3.º y 4.º del artículo 142.

Contribución territorial rústica.

Presupuestos de 1920-21 al 1922-23.

Deudores que se citan.

	Pesetas
Agustin Pablo Ballesteros	6'64
Antonio García	33'19
Blas González	12'81
Claudiela Andrés	38'44
Darío Jiménez Alonso	39'17
Ildefonso Scentiágo	20'86
Ildefonso Gallego	36'09
Justo Andrés Bailón	2'39
José Gómez Amigo	7'20
José Tomé Rueda	156'54
José Andrés Amigo	4'98
Juan Miguel Amigo Alonso	2'62
Luis Amigo Bailón	7'19
Miguel Serrano Santiago	7'20
Manuel Amigo Pascual	18'44
Matías Gómez	2'97
Nicasio Alcántara	9'63
Nicolás Santos Zarza	21'63
Pedro Gómez Benito	15'02
Ramona Gutiérrez	5'60
Tomás Cabrera, Andrés	2'43

Contribución urbana.—Presupuestos de 1920-21 á 1922-23.

Agustin Pablo Ballesteros	1'47
Cándida Andrés	3'25
Gregorio Sandín Andrés	7'83
Ildefonso Santiago	6'23
Ildefonso Prieto Gallego	17'16
Ildefonso Gallego	13'59
José Gómez Amigo	3'25
Luis Amigo Bailón	2'11

Miguel Serrano Santiago	10'74
Nicasio Alcántara	3'25
Nicolás Santos Zarza	2'13
Pedro Prieto Gallego	4'93
Tomás Cabrera Andrés	1'07
Agustín Gallego	1'09
Antonio Tardáguila	6'44
Bernardo Andrés Amigo	1'16
Ciriaco Alvarez Ortiz	6'11
Inocencia Vicente	2'32
Josefa Gutiérrez	15'03
María Hernández	4'31
Ruperto Andrés Valladolid	13'97
Anselmo Hernández	17'33

Fuentespreadas 27 de Marzo de 1925.—El Recaudador, Juan M. López.

Ayuntamientos

ZAMORA

Ejercicio de 1924 á 25.

Por el Recaudador de arbitrios de este Municipio, se ha dictado con fecha 23 de Marzo de 1925, la providencia declarando el apremio de segundo que copiada á la letra dice así.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo, Así lo acuerdo y firmo.

Y en cumplimiento de lo que determina el artículo 142 de la vigente Instrucción se publica á continuación la relación de los contribuyentes de domicilio desconocido que existen en dicha capital para que se inserte en el periódico oficial de esta provincia, en la *Gaceta de Madrid* y sea fijada en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, á fin de que le sirva de notificación y pueda llegar á conocimiento de las personas interesadas.

Número de orden	Nombre y apellidos	Importe — Pesetas
6	D. Aurelio Cruz	100
8	Angel Bugallo	18
9	Avelino Otero	36
12	Angel Torreja	18
15	Agustín Alonso	18
17	Abelardo Flores	18
21	Antonio Alvaro	13
28	Baltasar Garrote	18
30	Bartolomé Alonso	18
36	Bernardo Carretero	18
44	Dámaso Guerrero	18
50	Eugenio Mateos	18
68	Felipe González	28
74	Bobo Allúe y Compañía	18
75	Gregorio Cañizal	18
84	Ildefonso Tascón.	18
103	José Rubio	18
104	José Ortiz	4
119	Luis González	18
123	Lorenzo Carretero	18

145	Manuel Carbajal	18
154	Manuel Calvo	18
156	Manuel Valle	18
157	Marcos Gómez	18
165	Pedro Losa	18
178	Serapio Jambrina	18
191	Viuda de Otero	18
162	Nicolás Valle	9
11	Domingo Crespo	75
9	Coche á Benavente	120
10	Coche á Villarrin	120

Zamora 31 de Octubre de 1925.—El Recaudador, José Marcos. R—3389

PRADO

Terminados por las Comisiones respectivas el repartimiento de utilidades en sus partes personal y real, así como el de vinos y carnes para el año 1925 á 1926, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones; pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirán ninguna.

Prado 25 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Pablo López. R—3622

VILLARDIEGUA DE LA RIBERA

En la Secretaría del Ayuntamiento y por término de ocho días, se hallan expuestos al público, el repartimiento de la rastrojera y barbechera, y el repartimiento del común de vecinos, formados por la Comisión municipal permanente y aprobados por el Ayuntamiento pleno para el corriente ejercicio de 1925 al 26; empezándose á contar desde el día que aparezca su inserción en el periódico oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinados por los contribuyentes en él comprendidos y presentar por escrito las reclamaciones que á su derecho pudieran corresponderle, pues pasado que sea dicho plazo ninguna será admitida.

Villardiegua de la Ribera 23 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Isidoro Fernández. R—3621

CASTRILLO DE LA GUAREÑA

Por traslado del que la desempeñaba, se anuncia por hallarse vacante la plaza de Médico titular é Inspector municipal de Sanidad de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 1.250 pesetas, por la asistencia de 15 familias pobres y demás servicios sanitarios impuestos por disposiciones legales, más el 10 por 100 sobre la titular como Inspector municipal de Sanidad.

Al cumplimiento de lo que determina el artículo 96 del Reglamento de funcionarios municipales se establece que el nombrado ha de ser Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirugía, pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares, haber desempeñado este cargo por lo menos, dos años, y para el caso de no haber desempeñado tal cargo serán preferidos los que mejor hoja de estudios presente, siempre bajo la base de fijar su residencia en esta villa, y certificación de conducta moral.

Las instancias en los documentos correspondientes podrán presentarse en el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el siguiente al en que aparezca éste anuncio inserto en el periódico oficial de la provincia.

Castrillo de la Guareña 21 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Anacleto Monsalve. R—3606

VILLALPANDO

Don Cándido Ortega Laborde, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villalpando.

Hace saber: Que el día 20 de Diciembre próximo á las once de su mañana, se verificará en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde ó del Teniente en quien delegue y con asistencia de los vocales de la Comisión permanente y del Secretario de la Corporación, concurso para la prestación del servicio del alumbrado público de este municipio, por fluido eléctrico.

El acto se verificará con sujeción á las bases establecidas en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á disposición de cuantas personas quieran enterarse de él.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado en papel de la clase 8.^a y con arreglo al modelo que al final se expresa, debiendo acompañarse al pliego la cédula personal del concursante y poder bastante en forma si se hiciera por representación.

Los pliegos podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables de diez á trece ó en el acto de la subasta.

Villalpando 20 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Cándido Ortega. R—3596

Modelo de proposición.

Don, vecino de, enterado del anuncio para el concurso del servicio del alumbrado público de Villalpando durante los años 1926 á 1930 inclusive, se comprometo á prestar dicho servicio con estricta sujeción al oportuno pliego de condiciones, del que está enterado, por el precio anual de pesetas.

Además se obliga y comprometo también á facilitar fluido para el alumbrado de particulares que lo soliciten, mientras la Central productora tenga energía bastante para ello, á los precios máximos que se establecen en la siguiente tarifa:

.....

Para la seguridad del contrato y regular funcionamiento del servicio, ofrece como garantía (expresese la garantía que se ofrece).

(Todas las cantidades se expresarán en letra clara).

(Fecha y firma)

CASASECA DE CAMPEÁN

Don Tomás Mateos Esteban, Alcalde Constitucional de Casaseca de Campeán.

Hago saber: Que en la relación de los contribuyentes morosos que no han satisfecho sus respectivas cuotas dentro del período voluntario de cobranza del repartimiento del impuesto de utilidades del año económico de 1921 á 1922, he dictado con fecha 25 de los corrientes la providencia siguiente:

Providencia.—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación en los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el artículo 47 de la Instrucción vigente; en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo

grado. Y hago entender al Recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Así lo mando y firmo poniendo el sello de esta Alcaldía en Casaseca de Campeán á 25 de Noviembre de 1925.

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el artículo 51 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, se publica en el periódico oficial de esta provincia para conocimiento de las autoridades locales y contribuyentes deudores, sin perjuicio de los demás medios de publicidad prevenidos.

Casaseca de Campeán 25 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Tomás Mateos. R—3629

MILLES DE LA POLVOROSA

Don Cándido Fernández Crespo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Milles de la Polvorosa.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento pleno de este distrito proceder al deslinde y amojonamiento de este término municipal, conforme á lo dispuesto en el artículo 6.^o del Real decreto de 3 de Abril último y á lo mandado por el señor Gobernador civil de la provincia en circular de 11 de expresado Abril, á continuación se señalan los días y horas para llevar á efecto tales operaciones con los Ayuntamientos de los pueblos colindantes.

Día 25 de Noviembre, á las ocho de la mañana, dará principio el deslinde en el Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa, empezando al pago del Socastro y Cervilla, propiedad de la Señora viuda de Patilla, terminando á las doce con dicho Ayuntamiento al sitio de Valderuelo. Y en dicho día y hora de las dos de la tarde se continuará con el de Mozar, anejo de Villanazar, dando en principio en indicado sitio de Valderuelo y terminar en Malucanes.

Día 26 de idem, deslinde con Burganes y Olmillos de Valverde, dando principio á las ocho de la mañana, por el sitio indicado Malucanes y terminar á las doce con Olmillos al sitio de la Barca orilla del Tera.

A las dos de la tarde de dicho día con Breto-cino de Valverde, dando principio por el sitio denominado «Isla del Mariñal».

Día 27 de idem, deslinde con Bretó de la Ribera dando principio á las ocho de la mañana, por el sitio denominado Prado Tiesto de Milles y Plantío de Apolinario Morán, y á las dos de la tarde de dicho día con el de Santovenia del Esla, dando principio por el sitio antes indicado.

Día 28 de idem, deslinde con el término de Villaveza del Agua, dando principio á las ocho de la mañana, en el sitio denominado Tiesta, y á las dos de la tarde del mismo día dará principio el deslinde con Arcos de la Polvorosa, por el sitio del Junquillo, hasta llegar á la divisoria de los términos sitio de la Cervilla ó Socastro, propiedad de la Señora Condesa viuda de Patilla, punto de partida.

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos y pueblos interesados, sirviendo la presente de notificación á los mismos para que los días y horas señaladas concurren al mencionado deslinde.

Milles de la Polvorosa 5 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Cándido Fernández. R—3423

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del 4 por 100 de Propios que se relacionan a continuación, se previene a la persona en cuyo poder se hallen, las entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Zamora, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de dicha provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así, serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Número de las inscripciones	EPÍGRAFES	Capital — Pesetas
10.082	Ayuntamiento de Aciberos (Zamora)	483'74
10.081	Idem de Chanos, anejo de Lubián (idem)	659'74
10.079	Idem de Las Hedradas, anejo de Lubián (idem)	219'46
10.080	Idem de Hedradas (idem)	271'82
10.078	Idem de Lubián (idem)	2.444'66
10.076	Idem de Padornelo, anejo de Lubián (idem)	562'18
10.077	Idem de Padornelo (idem)	3.200'40
13.044	Pueblo de Hedroso, Ayuntamiento de Lubián (idem)	509'27
13.063	Idem de Padornelo, Ayuntamiento de Lubián (idem)	478'22
10.668	Ayuntamiento de Chanos, anejo de Lubián (idem)	197'59
10.671	Idem de Hedroso, anejo de Lubián (idem)	230'09
14.358	Idem de Chanos, anejo de Lubián (idem)	201'51
17.975	Idem de Chanos, anejo de Lubián (idem)	216'95
18.099	Idem de Chanos, anejo de Lubián (idem)	66'45
21.067	Idem de Chanos, anejo de Lubián (idem)	180'63
21.199	Idem de Chanos, anejo de Lubián (idem)	50'67
24.523	Idem de Chanos, anejo de Lubián (idem)	175'20
24.668	Idem de Chanos, anejo de Lubián (idem)	52'98
27.549	Idem de Chanos, anejo de Lubián (idem)	175'11
27.619	Idem de Chanos, anejo de Lubián (idem)	55'03
8.946	Idem de Hedradas (idem)	78'20
8.944	Idem de Padornelo (idem)	598'94
13.691	Idem de Hedradas (idem)	78'20
13.855	Idem de idem (idem)	29'70
13.685	Idem de Padornelo (idem)	598'94
13.852	Idem de idem (idem)	227'31
8.947	Idem de Lubián (idem)	267'46
13.686	Idem de idem (idem)	267'46

Madrid 10 de Noviembre de 1925.—El Director general interino, Francisco Fontes.

BENAVENTE

Cédula de citación.

Colino Rodríguez, Ramón; domiciliado últimamente en Brime de Urz, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; comparecerá ante la Audiencia provincial de Zamora el día veintiséis del actual y hora de las diez de su mañana, con objeto de que asista en calidad de testigo, a las sesiones del juicio oral en el sumario que se instruyó en este Juzgado con el número doscientos, de mil novecientos veinticuatro, sobre disparo de arma de fuego contra Segundo Barrero Esteban, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Benavente nueve de Noviembre de mil novecientos veinticinco. R—3484

ALCAÑICES

Miranda, Manuel; súbdito portugués, comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Alcañices, para recibirle declaración en el sumario número ciento veinticinco de mil novecientos veinticinco, por hurto y se le ofrece por medio del presente el procedimiento a tenor del artículo ciento nueve de la ley de de Enjuiciamiento criminal.—Salvador S. Terán R—3616

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción de Alcañices y su partido.

Por el presente se ofrece el procedimiento a tenor del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, y se emplaza para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado a presar declaración, bajo apercibi-

miento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho a los remitentes de las cartas dirigidas de Tábara a D. Patricio Dominguez, Independencia ochenta y tres, apartado setenta y seis, Matanzas (Cuba), a D. Natalio Macías, Vinifreda seis, Buenos Aires; y a Angel Llamas Motel, Central, Salto Argentino, República Argentina, por haberse así acordado en el sumario número ciento dieciocho del corriente año, por hurto de sellos de correos.

Dado en Alcañices a dieciseis de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—Salvador S. Terán. R—3591

PUEBLA DE SANABRIA

Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en causa por hurto de reses cabrias, número setenta y cuatro del corriente año, se cita por medio de la presente cédula, a los que sean dueños de las reses que luego se dirán, para que en término de ocho días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración y ofrecerles el procedimiento de dicha causa.

Tres cabras, negras, de unos tres años, con las orejas partidas a la punta.

Dos chivos, de año, pelo amarillo oscuro, teniendo una oreja partida al medio, y la otra con un corte a la punta.

Esta reses fueron encontradas en la Sierra y Puertos de San Martín de Castañeda y Rivadego en el mes de Agosto último.

Puebla de Sanabria a veintinueve de Octubre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario judicial, F. Romero. R—3415

VILLANUEVA DEL CAMPO

Don Indalecio Carnero y Carnero, Juez municipal de Villanueva del Campo

Hago saber: Que el día veintiuno de Diciembre próximo, a las once, se venderán en pública subasta en este Juzgado y para hacer pago a D.ª Isabel Cañibano Francos de novecientas pesetas de principal y costas causadas en el juicio verbal civil promovido contra D. Florencio Blanco Palmero y como de la propiedad de éste, las fincas siguientes, cuyos linderos más detalladamente constan en referidos autos, en término de esta villa.

1.ª Una bodega sita en los del Cristo, con dos cubas de á ocho rebajadas, tasado todo en cuatrocientas pesetas.

2.ª Un aprisco sito en la calle del Saliente, tasado en ciento cincuenta pesetas.

3.ª Una tierra en la Fuente del Monte, de cuatro cuartas, tasada en trescientas pesetas.

4.ª Otra a Carrepozalame, de dos cuartas, tasada en ciento sesenta pesetas.

5.ª Otra a tras de las Mayas, de una cuarta, tasada en cuarenta pesetas.

6.ª Otra al mismo pago próxima a la anterior, de una cuarta, tasada en cuarenta pesetas.

7.ª Otra al Llagano, de dos cuartas, tasada en ciento sesenta pesetas.

8.ª Otra en Carrequantanilla, de una cuarta, tasada en cuarenta pesetas.

9.ª Otra al mismo pago próxima a la anterior, de una cuarta, tasada en cuarenta pesetas.

10. Una viña al pago de Santa Cruz, de dos cuartas, tasada en cien pesetas.

11. Otra a Carrecampo, de una cuarta, tasada en cuarenta y cinco pesetas.

12. Otra al mismo pago de Carrecampo, próxima a la anterior, de una cuarta, tasada en cuarenta y cinco pesetas.

13. Otra viña a Carrecampo, de cincuenta estadales, tasada en treinta pesetas.

14. Otra al Merendín, de una cuarta, tasada en sesenta pesetas.

15. Una tierra a la Agudina, de cuatro cuartas, tasada en trescientas pesetas.

16. Otra al Potro, de cinco cuartas, tasada en trescientas pesetas.

17. Una casa en la carretera de Castrogonzalo a Palencia, señalada con el número treinta y cuatro, tasada en cinco mil pesetas.

Total general, siete mil doscientas pesetas.

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª No existen títulos de propiedad, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta y sin que en ningún tiempo pueda exigir otra cosa más que testimonio de la adjudicación.

2.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avaluo.

3.ª Y que para tomar parte en la subasta ha de hacerse previamente la consignación de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente.

Dado en Villanueva del Campo a veintitrés de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—Indalecio Carnero.—P. S. M., Gaspar García.

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

En el pueblo de Benegiles, desapareció el 27 del corriente mes una yegua roja, algo estrellada en la frente. Su dueño Eusebio Villar, a quien darán razón caso de parecer.